



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.018/2023 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día veintidós (22) del mes de junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Abel Hernández Romero**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz.**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2023-000060** d/f 12/04/2023, solicitado por la División de combustibles, mediante el Memo No. DC 91/2023 d/f 12/04/2023 **“ADQUISICION DE DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2023, para las compras menores es desde **(DOSCIENOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$205,752.00** hasta **(UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,543,136.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto No.543-12, establece *“Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”*.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que La entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de mayo del 2023 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender los requerimientos No. **SOC2023-000060 “ADQUISICION DE DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE”**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de cuatro (04) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas **Sivinox, SRL** y **Combcaribe, SRL**.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a las ofertas recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
Combcaribe, SRL	1,499,939.30
Sivinox, SRL	1,675,600.00

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la mejor oferta económica.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
Combcaribe, SRL	CUMPLE -
Sivinox, SRL	NO CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
Combcaribe, SRL	RD\$ 1,499,939.30	RD\$ 1,499,939.30

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar a **Combcaribe, SRL,** el proceso de compra menor de referencia No. **INAPA-DAF-CM-2023-0023, "ADQUISICION DE DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE"** por un monto de Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y nueve Pesos Dominicanos con 30/100 (RD\$1,499,939.30);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 102 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, con Modificaciones de la Ley No. 449:

"La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"

Siendo las 12:54 del día veintidos (22) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”



Abel Hernández Romero
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones